



Avellaneda, 12 JUL 2018

VISTO:

El Expediente N° 672/2018; la Resolución C.S. N° 120/2018, la Resolución SPU N° 3550/2017 y su modificatoria N° IF-2017-12034427-APN-SECPU#ME y,

CONSIDERANDO:

Que una de las funciones sustantivas de la Universidad Nacional de Avellaneda es la de promover y desarrollar investigaciones científico- tecnológicas y artísticas orientadas tanto a la generación de conocimiento básico como a la resolución de problemas y demandas proveniente de la población y del sector productivo de la región.

Que la Resolución C.S. N° 120/2018 aprueba el Reglamento de la Convocatoria de Proyectos de Investigación y Creación Artística (UNDAVCREA) de la Universidad Nacional de Avellaneda.

Que la convocatoria será financiada con fondos provistos por la Secretaría de Políticas Universitarias en el marco de la Convocatoria 2017 del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales.

Que la Secretaria de Investigación e Innovación Socio Productiva, Dra. Cecilia Schneider, solicita el dictado del acto administrativo que apruebe las Bases para la Convocatoria de Proyectos de Investigación y Creación Artística (UNDAVCREA).

Que asimismo, manifiesta que se tratará de investigaciones, en donde serán seleccionados hasta



RESOLUCIÓN R N° 521 - 18

2018 "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



cuatro (4) proyectos que contarán con el financiamiento de pesos treinta mil cada uno (\$30.000.-).

Que ha intervenido el Servicio de Asesoría Jurídica Permanente.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 52 del Estatuto de la Universidad.

POR ELLO;

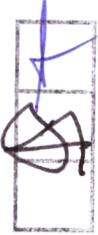
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el llamado a una convocatoria especial 2018 para la presentación de proyectos de Investigación y Creación Artística (UNDAVCREA), en el marco de la Universidad Nacional de Avellaneda, financiada con fondos provistos por la Secretaría de Políticas Universitarias, en el marco de la Convocatoria 2017 del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales -Resolución SPU N° 3550/2017-, cuyas bases y condiciones se adjuntan como Anexo I y forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la presentación de las postulaciones y ejecución de los proyectos se regirán por las bases y condiciones establecida en el Anexo I, que serán oportunamente publicadas junto con los formularios y documentación de presentación en la página web de la UNDAV.



Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



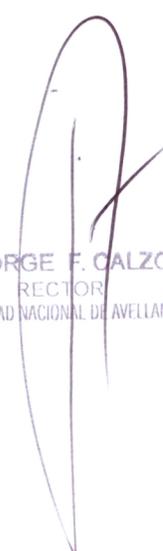
ARTÍCULO 3°: Fijar como fecha de recepción de proyectos desde el 2 de julio al 23 de julio de 2018.

ARTÍCULO 4°: Dejar expresamente establecido que se otorgarán hasta cuatro (4) subsidios en virtud del orden de la mérito establecido, por un monto de pesos treinta mil (\$30.000), a favor del Director/a del proyecto quien será responsable de su administración y correspondiente rendición en los términos previstos en la Resolución SPU N° 3550/2017 y su modificatoria N° IF-2017-12034427-APN-SECPU#ME y en las bases que integran el Anexo I.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría de Investigación e Innovación Socio Productiva y a todas las dependencias de la Universidad.

RESOLUCIÓN N°:

521 - 18



Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

ANEXO I**Bases de la Convocatoria de Proyectos
de Investigación y Creación artística (UNDAVCREA)****I. DE LA CONVOCATORIA**

La Secretaría de Investigación e Innovación Socio productiva de la Universidad Nacional de Avellaneda abre la convocatoria 2018 de **Proyectos de Investigación y Creación Artística (UNDAVCREA)**. Esta es una **edición especial -de duración anual-** que será financiada con fondos provistos por la Secretaria de Políticas Universitarias en el marco de la Convocatoria 2017 del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales-

Su objetivo es fortalecer la producción innovadora de la UNDAV a través de la financiación de proyectos de investigación, experimentación y desarrollo audiovisual realizadas por equipos radicados en la UNDAV.

Entendiendo al desarrollo de funciones fundamentales de la universidad (investigación-docencia-transferencia) como una forma de construcción colectiva y dialógica cuya finalidad es propiciar la promoción de la cultura, a través de los UNDAVCREA buscamos dar énfasis a la generación y promoción de contenidos, reflexiones y conocimientos que contribuyan a establecer un diálogo fructífero con la comunidad de la que somos parte.

Podrán participar de la misma equipos de investigación integrados por docentes, investigadores, estudiantes, graduados y/o personal de la UNDAV, con proyectos que no hayan sido publicados, estrenados ni seleccionados para otras exposiciones o convocatorias similares y/o certámenes.

Se seleccionarán y subsidiarán hasta **4 (cuatro) proyectos de 12 (doce) meses** de duración por un monto de **\$30.000.- (pesos treinta mil)** por proyecto.

La convocatoria permanecerá abierta entre el 2 de Julio y el 06 de Julio del corriente año.

II. DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que se postulan a esta Convocatoria deberán enmarcarse en los siguientes lineamientos:

A. Abordar alguna de las siguientes líneas temáticas prioritarias:

1. Educación:

a. Inclusión educativa





- c. Vinculación Universidad y escuela secundaria
- d. Promoción del acceso a la Universidad
- e. Implementación de la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral

2. Trabajo y Desarrollo Socioproductivo:

- a. Economía social
- b. Cooperativismo
- c. Capacitación en oficios

3. Derechos y Ciudadanía:

- a. Promoción de derechos
- b. Derechos Humanos
- c. Acceso a la justicia

4. Ambiente y Ecología:

- a. Reciclaje / Re uso / Reducción
- b. Procesos productivos sustentables
- c. Energías alternativas
- d. Soberanía alimentaria

5. Géneros y transformación social:

- a. Respeto a la Identidad
- b. Prevención y abordaje de las violencias
- c. Diversidad
- d. Prácticas Socioculturales Igualitarias
- e. Diversidad funcional y Salud

6. Vejez

- a. Auto percepción de salud, capacidad funcional.
- b. Acceso a la atención en salud, suficiencia de ingresos, satisfacción de necesidades económicas.
- d. Relaciones afectivas y bienestar subjetivo.

B- Encuadrarse en alguno de los siguientes formatos:

DOCUMENTAL
CORTOMETRAJE
INSTALACIONES
PRESENTACION VISUAL
ARTES PLASTICAS
PERFORMANCES
VIDEOCLIPS
FOTOGRAFIA

C- Solo se admitirán proyectos que no hayan sido publicados, estrenados ni seleccionados para otras exposiciones o convocatorias similares y/o certámenes.

D- El cronograma de trabajo deberá contemplar el estreno/presentación de las producciones, cualquiera sea el formato elegido, en el mes de Julio de 2019.



III. DE LOS REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL DIRECTOR/A Y CO-DIRECTOR/A

Quienes se postulen como directores y/o codirectores de proyectos UNDAVCREA deberán cumplimentar los requisitos y obligaciones:

A. Manifestar expresamente su conocimiento y voluntad de cumplir y hacer cumplir en el ámbito de su equipo de trabajo el 'Protocolo de Intervención ante Situaciones de Violencia Machista, Acoso Sexual y Discriminación por Identidad de Género y/o Vivencia de la Sexualidad en el ámbito de la Universidad Nacional de Avellaneda'.

B. Cargo docente: En todos los casos, los Directores/as deberán ser docentes investigadores de UNDAV con cargos de JTP o superior, preferentemente con antecedentes específicos en la temática del proyecto. Deberán presentar una constancia del cargo docente firmada por la Unidad Académica de dependencia o por la Secretaría Académica.

C. Incompatibilidades: los postulantes a Director/a y Co Director/a podrán presentar un único proyecto a la convocatoria.

D. Co-dirección: el Co Director/a del proyecto podrá ser un docente externo a la UNDAV, pero deberá acreditar en todos los demás aspectos los mismos requisitos que el Director/a.

E. Responsabilidad: el director/a del proyecto será el responsable de la utilización y rendición de cuentas de los fondos recibidos, como así también de la presentación del informe final sobre resultados del proyecto, en todo acorde con lo estipulado en el Reglamento de la convocatoria y en estas Bases.

F. La presentación a esta convocatoria implica el conocimiento y la aceptación de las bases y condiciones establecidas para la misma.

G. Incumplimientos y sanciones: En caso de incumplimientos y/u observaciones vinculadas con el informe académico, se solicitará al Director/a que realice un descargo por nota formal ante la Secretaría General. Se convocará a la Comisión Ad-Hoc (ver inciso VII de estas Bases) para que decida si corresponde o no aprobar el informe teniendo en cuenta el descargo presentado. Si no se presenta el descargo en tiempo y forma o se ratifica la desaprobación del informe, el Director/a y Co Director/a no podrán postularse por 2 (dos) convocatorias consecutivas del Programa.

IV. DE LOS REQUISITOS Y OBLIGACIONES INTEGRANTES DEL EQUIPO

En lo relativo a la composición del equipo de investigación, deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

A. Podrán incorporarse como parte de los equipos:



Jr. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



1. Estudiantes de cualquiera de las carreras de la UNDAV. Se valorará positivamente la inclusión de aquellos que estén en proceso de realización de su tesis/tesina/trabajos finales en los equipos.

2. Personal de la Universidad que por su formación o idoneidad puedan realizar un aporte significativo al proyecto.

3. Profesionales externos, no pudiendo superar el 20% (veinte por ciento) del equipo, incluyendo al Co-Director si fuera externo.

B. Con la finalidad de asegurar la dedicación mínima requerida a la investigación y el efectivo aprendizaje en estas instancias, los integrantes sólo podrán participar de un máximo de 2 (dos) proyectos de investigación en ejecución en el ámbito de la Universidad.

C. Todos los equipos deberán presentar mínimo de tres (e) y un máximo diez (10) integrantes, además del director/a y co-director/a. Se valorarán especialmente los antecedentes docentes, de extensión, o de transferencia vinculados a la temática del proyecto.

V. DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

Los fondos entregados en carácter de subsidio a favor del Director/a del proyecto seleccionado deberán aplicarse únicamente al presupuesto previsto por aquél en el momento de elaboración y presentación del mismo en esta convocatoria.

Solo serán financiados los rubros y las adquisiciones realizadas en las condiciones que se detallan a continuación. La no afectación de los fondos al presupuesto aprobado, originará la consideración del gasto como no imputable a la subvención.

A. Gastos de capital. (Hasta el 15 % del total)

Licencias y/o seguros: adquisición de licencias de tecnología (software o cualquier otro insumo que implique un contrato de licencia con el proveedor), contratación de seguros por robo, hurto, seguro personal para los trabajos de campo, etc. Gastos vinculados a la adquisición de derechos de autor.

Bibliografía: adquisición y/o suscripción a material bibliográfico impreso o electrónico, nacional o internacional. La bibliografía debe ser patrimonializada de igual forma que el equipamiento y luego ser informada a la Biblioteca Central de UNDAV.

B. Gastos corrientes. (Hasta el 85 % del total)

Gastos de preproducción, producción y montaje: Gastos vinculados a la realización de escenografía, utilería y accesorios, peluquería, Postizos, Zapatería. Elementos escenográficos, utilería y accesorios. Realización de efectos electromecánicos (automatización), efectos especiales (FX).

Gastos relativos al alquiler sala de ensayo y locaciones y sus respectivos seguros.



175. JORGE F. CALZONI

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



Grabación y edición musical (servicios), Grabación y edición de video (servicios)

Bienes de consumo: adquisición de materiales, repuestos y accesorios consumibles, no inventariables, con tiempo de vida útil breve (por ejemplo artículos de librería, insumos de computación e impresoras o laboratorio, pilas, fletes y acarrees, etc.).

Viajes y Viáticos: Cubrir costo de pasajes (ómnibus, tren de larga distancia, avión, etc.) y viáticos para gastos personales derivados de la concurrencia de los miembros del equipo de investigación/producción a eventos científicos y académicos en el país o en el exterior. Los viáticos para gastos personales consisten en una suma fija diaria que varía de acuerdo a la región del país y debe calcularse de acuerdo al Decreto PEN N° 445/2017 (ver escala disponible para su descarga en la página web de la Undav).

Servicios de terceros: contratación de servicios profesionales prestados por personal especializado, empresas o laboratorios (reparaciones, análisis, fotografía, desgrabaciones, muestras estadísticas, traducciones, Operador de iluminación - ensayos- Operador de sonido -ensayos- etc.) para el desarrollo de actividades específicas e indispensables para la ejecución del proyecto.

No serán considerados gastos aceptables:

- a) Servicios profesionales a cargo de los integrantes del proyecto.
- b) Pago de honorarios de los directores del proyecto ni de los integrantes del equipo de investigación.
- c) Contratación de servicios externos de producción y/o posproducción disponibles en la institución universitaria.
- d) Todo otro gasto incompatible con el logro de los resultados previstos en el proyecto.

VI. DEL PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES Y RENDICIÓN DE CUENTAS:

Las adquisiciones de bienes y servicios, así como la posterior elaboración de la rendición de cuentas, deberán realizarse de acuerdo a las siguientes normas:

A. La adquisición de los bienes de capital deberá efectuarse en el marco del procedimiento de compras y contrataciones de la Universidad Nacional de Avellaneda. Por este motivo, las compras de bienes de capital deberán realizarse al inicio de la ejecución del proyecto y en una sola operación. El Director/a deberá realizar el pedido de compra con el detalle de las especificaciones técnicas necesarias del bien a adquirir, consignando el nombre del proyecto y los datos del Director/a, dirigirlo y presentarlo ante la SIISP, quien tendrá a su cargo el diligenciamiento del trámite pertinente.

B. Para la adquisición de bienes correspondientes al rubro gastos corrientes (bienes de consumo, pasajes, difusión y/o protección de resultados y contratación de servicios) los comprobantes deberán estar confeccionados a nombre de la UNDAV (España 350, CUIT 30-71142486-1) y conforme a la normativa legal vigente y el régimen de facturación de la AFIP.



C. Cuando se incurra en gastos que superen los PESOS MIL (\$ 1.000) por comprobante, se deberán adjuntar: 1) las solicitudes de cotización del bien o servicio a contratar cursadas a las tres o más empresas oferentes, y 2) los tres o más presupuestos que avalen la selección del proveedor respectivo con el criterio del mas bajo precio (ver el modelo de planilla comparativa disponible para su descarga en la página web de la UNDAV).

D. La rendición de cuentas del subsidio deberá efectuarse según lo establecido en estas Bases y en la Resolución Ministerial N° 2017/08 y sus modificatorias y concordantes (Resolución SPU N° 3550/2017 y su modificatoria N° IF-2017-12034427-APN-SECPU#ME). El no cumplimiento de esta norma originará la consideración del gasto como no imputable a la subvención.

E. En caso de no presentar, existir observaciones y/o incumplimientos en la rendición de cuentas se informará y solicitará al Director/a quien deberá realizar el descargo correspondiente por nota formal ante la Secretaría General. De ratificarse los incumplimientos en la rendición y/o la desaprobación de la rendición de cuentas, el Director/a y Co Director/a no podrán postularse por 2 (dos) convocatorias consecutivas del Programa y, si corresponde, deberá reintegrar por nota dirigida a Secretaría de Planificación y Gestión Administrativa el monto correspondiente a los gastos no reconocidos por la evaluación contable.

IMPORTANTE: Todas las adquisiciones realizadas por el Director/a del Proyecto (excepto trabajo de campo) deben rendirse con tickets o facturas, que deberán volcarse en la Planilla "Declaración Jurada y relación de comprobantes" (ver el modelo disponible para su descarga en la página web de la UNDAV).

VII. DE LA RADICACIÓN

El proyecto tendrá como lugar de radicación la **Unidad Académica** (Departamento, Observatorio, Secretarías) de dependencia del director/a. Deberá presentarse una carta que avale la radicación del proyecto firmada por la autoridad máxima de la Unidad Académica correspondiente. Si el proyecto es de carácter interdepartamental se deberá presentar una carta de aval firmada por la autoridad máxima de cada Unidad Académica.

VIII- DE LA EVALUACIÓN Y SU DIFUSIÓN

La evaluación de las postulaciones recibidas, que cumplan con todos los requisitos formales estipulados en este documento, se realizará y difundirá de la siguiente forma:

A. Los proyectos serán evaluados por una Comisión Ad-Hoc compuesta por los miembros especialistas del área disciplinar pertinente del Consejo Asesor de la SIISP (CA) de la Secretaría de Investigación e Innovación Socioproductiva y un especialista externo, experto en la temática que aborda el proyecto o bien en el formato de expresión audiovisual seleccionado por el mismo. La asignación de subsidios se



realizará considerando el estricto orden de mérito elaborado por la Comisión Evaluadora.

B. El foco de la evaluación estará puesto en la originalidad, relevancia y consistencia de las propuestas presentadas, así como en la factibilidad de la propuesta para ser desarrollada en el término de un año y por un equipo de trabajo que se inicia en la investigación. En la evaluación de los proyectos se ponderarán los siguientes aspectos:

- la relevancia y coherencia de la propuesta,
- la pertinencia de la temática con relación a las áreas de conocimiento de la UNDAV,
- la factibilidad del plan de trabajo
- la inclusión de actividades de transferencia.

D. Dada la dimensión formativa de la Convocatoria, se podrán realizar sugerencias y proponer modificaciones a los proyectos sometidos a consideración, respetando la índole del objeto a realizar.

E. En el análisis de los antecedentes se pondrá énfasis en la coherencia entre la temática elegida y la trayectoria profesional del equipo, en especial del Director y Co-director, así como entre la cantidad y perfil de los integrantes y las tareas previstas en el plan de trabajo.

F. Los resultados de las evaluaciones de la presente convocatoria serán publicados oficialmente a través de la página web de los Observatorios y se comunicará por correo electrónico a la casilla de correo electrónico de cada director de proyecto.

IX. POSTULACIÓN y ADMISIBILIDAD

Quienes se presenten a esta convocatoria deberán cumplimentar los siguientes pasos:

A. Reunir y presentar la documentación que se lista a continuación. Todos los formularios y modelos de documentos requeridos para la presentación se encuentran disponibles para descarga en la sección de Investigación/Convocatorias/Convocatoria Especial UNDAVCREA 2018 de la página web de la Undav:

1. **Formulario de presentación del proyecto**, completo en todos sus puntos, con todas las firmas e información requeridas, respetando el formato y la extensión establecida en el documento.
2. **Constancia del cargo docente** del Director/a del proyecto firmada por la autoridad máxima de la Unidad Académica de dependencia.
3. **Carta o cartas de aval de radicación** en una o más Unidades Académicas de Undav, con la firma de la máxima autoridad.
4. **Nota de Declaración Jurada** firmada por el Director/a del proyecto, en la que manifiesta conocer los requerimientos establecidos en las Bases de la Convocatoria Edición Especial PEPA 2018.



5. **Declaración de Derechos de Autor y Originalidad**, en la que se declara la originalidad de la obra. La UNDAV podrá ejercer el derecho de reproducción, comunicación pública y/o utilización para fines promocionales no comerciales en los medios que considere oportunos de los resultados en consulta con los autores. Los resultados de las producciones deberán ser depositados en el Repositorio Institucional.
6. **Ficha de Datos de Integrantes del Proyecto**, completa en todos los campos requeridos. La presentación de esta ficha no reemplaza el punto correspondiente de "Integrantes" del equipo en el Formulario de presentación del proyecto, ni la presentación de los CVs correspondientes.
7. **CVs** de todos los integrantes del Equipo en formato CVar. Excepcionalmente, en esta convocatoria, podrán aceptarse otros formatos para los CVs de los integrantes, pero no para Director/a ni Co-Director/a.

IMPORTANTE: sobre CVar consultar <http://cvar.sicytar.mincyt.gov.ar/auth/index.jsp>). Para más información sobre el CVar y manuales de carga consultar <http://undav.edu.ar/index.php?idcateg=262> y escribir a la Mesa de Ayuda local del sistema: mesadeayudacvar@undav.edu.ar.

B. Presentar la información ante la SIISP en dos formatos:

1) **Presentación impresa:** para postular un proyecto a la presente convocatoria deberá presentarse una copia impresa de toda la documentación especificada en el punto "Documentación a presentar", en una carpeta A4 con broches tipo Nepaco, por Mesa de Entradas de UNDAV (Sede España) **hasta 06/07/2018** fecha de cierre de la convocatoria. Se sugiere presentar una copia de la primera hoja del Formulario de Presentación del Proyecto para ser firmada con un "Recibido" de Mesa de Entradas.

2) **Presentación electrónica:** en un plazo no mayor a 24 hs. luego de la presentación impresa se deberá enviar la misma presentación en formato electrónico a la casilla de correo de la Secretaría de Investigación e Innovación Socio-productiva (investigacion@undav.edu.ar). En el "asunto" del correo electrónico deberá figurar claramente el apellido del director y el nombre de la convocatoria (Apellido Director/a + Convocatoria UNDAVCREA)

IMPORTANTE: la información que se suministre para la presente convocatoria tendrá valor de declaración jurada; la SIISP podrá requerir si lo considera necesario el respaldo de la información presentada.



X- ADENDAS y CIRCULARES

Toda cuestión no considerada en las presentes Bases, y que fuera necesario modificar o incorporar para adecuarlas a lo estipulado por la Secretaría de Políticas Universitarias en el marco de la Convocatoria 2017 del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales será establecida por medio de una adendas y/o circulares que será comunicada por la Secretaría de Investigación e Innovación Socioproductiva.

XI. PROTECCIÓN Y PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS

Todo trabajo exhibido o publicado por los beneficiarios deberá mencionar el apoyo recibido por parte de la Universidad Nacional de Avellanada a través del Programa UNDAVCREA. Las obras serán propiedad de los autores y de la Universidad Nacional de Avellanada, reservándose la institución a su vez el derecho de reproducción, comunicación pública y/o utilización para fines promocionales no comerciales en los medios que considere oportunos.

XII- DIFUSIÓN DE DATOS Y RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO DOCUMENTAL Y DE DATOS Y ELABORACIÓN DE UN PLAN DE GESTIÓN DE DATOS

Según lo establecido por la Ley Nacional Nro. 26.899 de Repositorios Digitales de Acceso Abierto todas las instituciones de ciencia y técnica del país deberán depositar su producción científica tecnológica, incluyendo los datos de investigación en los Repositorios Institucionales de Acceso Abierto. Por esto, aquellos proyectos que resulten aprobados en el marco de la presente convocatoria, deberán comprometerse a depositar toda su producción (informes, publicaciones, incluyendo los datos primarios) en el Repositorio Documental y de Datos de la UNDAV (Res. CS N° 132/2013 Creación del Repositorio de la UNDAV y Res. CS N°320/2015 de Políticas del Repositorio).

Asimismo, se les solicitará la elaboración de un Plan de Gestión de Datos (PGD), documento que describe el tratamiento que van a recibir los datos de investigación recopilados o generados en el curso de un proyecto de investigación, en el que se describe qué datos se van a recoger o generar, qué metodología y normas se van a emplear, cómo se van a compartir y/o poner en abierto, y cómo se van a conservar y preservar. Se recomienda crear la primera versión del PGD durante los 6 primeros meses del proyecto.

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANADA